

Alcalde mayor de Montanches , que dista cinco leguas de Cáceres , donde reside la Audiencia , para hacer insaculacion por cinco años de los Oficios de Regidores de aquella Villa, haciendo otras varias reflexiones , y concluyendo con la súplica de que se mandase recoger la citada Circular.

Con inteligencia de todo , y de lo expuesto por los tres Señores Fiscales , hizo presente el Consejo pleno á S. M. en consulta de 30 de Junio de 1795 , quanto creyó oportuno sobre el particular ; y por su Real Resolucion tomada á ella se dignó decir lo que sigue:

“ He mandado al Consejo de las Ordenes , que recoja la Circular expedida á los Pueblos de su territorio , sobre que se dirigiesen á aquel Tribunal los recursos que se originasen á consecuencia de las insaculaciones, y elecciones de Oficios de Justicia , y que observe puntualmente quanto previene mi Real Cedula de 23 de Agosto de 1793, circunscribiendo su conocimiento á los recursos, que se hicieren sobre esta materia de los Pueblos del Arzobispado de Toledo y Obispado de Cuenca mas cercanos á mi Corte , que á mis Chancillerías , y Audiencias: Que asi en estos , como en los demas de las Ordenes se observe la forma de las elecciones , que se halle establecida por Ordenanza , ó por costumbre , y que se hagan las insaculaciones donde convinieren, con sujecion á los respectivos Tribunales en sus distritos , sin otra interpretacion.”

Habiendose publicado en el Consejo esta Real Resolucion en 10 de Diciembre proximo acordó su cumplimiento , y mandó entre otras cosas , se diese noticia de ella á esa Real Chancillería , á la de Valladolid , y á la Real Audiencia de Extremadura para su respectiva inteligencia ; en cuyo cumplimiento lo participo á V. S. de acuerdo del Consejo , para que haciendo lo presente en el de ese Tribunal , disponga su observancia en los casos , que ocurran , dandome V. S. el correspondiente aviso de su recibo á efecto de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1796. = Don Bartolomé Muñoz. = Señor Presidente de la Real Chancilleria de Granada. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo general , celebrado por los Señores Presidente , y Oydores de la Real Chancilleria de Granada , á veinte y uno de Enero de mil setecientos noventa y seis , y se mandó guardar

*no. y de la ma pido y encargo q. siendo el*

